RESOLUCIÓN Nº 17802/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA; EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO VÍA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 29 de Mayo de 2018.

VISTA: El llamado Plurianual via Licitación Pública Nacional para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2018, consta en Acta N° 685/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual vía Licitación Pública Nacional para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, el llamado realizado vía Licitación Pública Nacional para la Provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, el contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, según se detalla a continuación:

Items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
			Minima	Máxima		
1	Servicio de Seguro Médico para Funcionarios Permanentes	meses	140	171	18.000.000	3.078.000.000
2	Servicio de Seguro Médico para Funcionarios Contratados	meses	60	71	9.600.000	681.600.000

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 270 - "SERVICIO SOCIAL", donde la suma de Gs. 40.075.000 (Guaraníes cuarenta millones, setenta y cinco mil) Tipo 1 - Programas de Administración, Fuente de Financiamiento 10; la suma de Gs. 1.719.460.000 (Guaraníes un mil setecientos diecinueve millones, cuatrocientos sesenta mil) Tipo 1 - Programas de Administración, Fuente de Financiamiento 30; la suma de Gs. 14.720.000 (Guaraníes catorce

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

millones, setecientos veinte mil) Tipo 2 - Programas de Acción, Fuente de Financiamiento 10, corresponden al Ejercicio Fiscal 2018; y la suma de Gs. 1.985.345.000 (Guaraníes un mil, novecientos ochenta y cinco millones, trescientos cuarenta y cinco mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento y Tipo de Presupuesto, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo